

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Septiembre de 1919.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 2.097.

GOBIERNO CIVIL.

Servicio Agronómico.

PROVIDENCIA.

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 73 y 88 del Reglamento de la Asociación general de Ganaderos del Reino aprobado por Real decreto de 13 de Agosto de 1892; y de conformidad del Excmo. Sr. Presidente de dicha Asociación, he dispuesto que el deslinde de las servidumbres pecuarias del término municipal de Piña de Esgueva dé principio el día 22 de Octubre próximo venidero por la denominada Cañada Real Burgalesa y punto en donde continúan los términos municipales de Esguevillas y Piña de Esgueva, continuando las operaciones, cuando se hayan concluido las de esta vía, por la denominada Boquilla de Valdemaron y Sanda del paso en dirección al pueblo; y continuando despues el deslinde por donde acuerde la Comisión que al efecto se nombre; teniendo obligación el Sr. Alcalde de Piña de Esgueva de anunciar al público el día antes, el itinerario que se ha de seguir.

Como consecuencia de lo expuesto el Sr. Alcalde de Piña de Esgueva procederá inmediatamente á cumplir lo que determi-

nan los artículos 74, 76 y 89 del citado Reglamento, y á lo estipulado en la Real orden de 7 de Noviembre de 1912 inserta en la «Gaceta» de 3 de Diciembre siguiente y en el «Boletín oficial» de esta provincia correspondiente al día 13 del mismo mes y año, y á lo preceptuado en la Real orden de 8 de Abril de 1916 publicada en el «Boletín oficial» de esta provincia del día 12 del mismo mes; llamando á dicha Autoridad local la atención á fin de que cumpla exactamente lo que determina la base 2.ª de la primera Real orden expresada, citando en forma á todos los dueños de las fincas colindantes á las vías pecuarias que se han de deslindar (artículo 88 del citado Reglamento), la de nombrar dos individuos del Ayuntamiento y tres ancianos concedores de las cosas del campo; y por último anunciar la práctica de deslinde por medio de edictos que mandará fijar en los sitios de costumbre (artículo 31 del repetido Reglamento).

Lo que se hace público por este periódico oficial para general conocimiento, y muy especialmente para que sirva de notificación á los que siendo dueños de terrenos lindantes con las servidumbres pecuarias que se han de deslindar, no hubiesen sido notificados, por no ser vecinos con casa abierta, en el término municipal de Piña de Esgueva, no conocerseles á ellos ni á sus apoderados ó porque el Ayuntamiento desconozca de quiénes son alguna de las fincas.

Valladolid 4 de Septiembre de 1919.

El Gobernador civil,

Angel Zurita Vergara.

Núm. 2.098.

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—Expropiaciones.

Visto el expediente instruido en este Gobierno civil con motivo de la expropiación forzosa de terrenos en el término municipal de Tordesillas, con motivo de las obras de modificación de la rasante del kilómetro 183 de la carretera de Madrid á la Coruña, y resultando que no se han presentado reclamaciones, por los interesados, dentro del plazo marcado en el «Boletín Oficial» número 108 y fecha 12 de Mayo, y que la Comisión provincial informa favorablemente sobre la ocupación que se intenta, he acordado, por providencia de esta fecha, declarar la necesidad de la ocupación de los mencionados terrenos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación forzosa.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial», en cumplimiento del artículo 20 de la misma Ley, para que llegue á conocimiento de los interesados, á los que se les señala el plazo de ocho días siguientes á la oportuna notificación, á fin de que hagan la designación de perito que les represente en las operaciones del expediente, ó para que recurran en alzada ante el Excmo. señor Ministro de Fomento, debiendo advertirles que, transcurrido dicho plazo sin que utilicen estos derechos, se entenderá que renuncian á ello y les representará el perito de la Administración, según disponen los artículos 19 á 25 de la citada Ley de Expropiación forzosa.

Valladolid 4 de Septiembre de 1919.

El Gobernador,

Angel Zurita Vergara.

GOBIERNO MILITAR.

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Copia que se cita.—Dr. Ludewit Micatek.—Pravotar.—V. Novon Sado.—Nvt Sad-dna 2 Junio 1919.—Yugoslavii.—El Secretario particular de S. M. el Rey.—Madrid. Tomás Kisgaci del 6 Regimiento de Honved, nacido el 19 de Junio de 1878 en Petroez (Antigua Hungría) fué transportado á España en 1915, como prisionero de Guerra Servio. En un periódico Húngaro, fué citado entre los que vinieron á España como prisionero de Guerra en 1916. No ha escrito, pero la esperanza de su mujer, de sus padres y de sus hijos, está cifrada en la citada noticia de prensa. Se ruega tengan la bondad de comunicarme lo que se sepa de su suerte, si está vivo ó muerto, ruego se me dé respuesta positiva ó negativa.—Con mis sentimientos firmo. L. Mitatek.—Es Copia.—El Subsecretario, Cavalcanti.—Rubricado y sellado.—Es Copia.—El Coronel Jefe de E. M. accidental, Eduardo Rodríguez Garcia.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Capitanía general de la séptima Region.—Estado Mayor.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.917.

Medina del Campo.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento durante el mes de Julio último, y que se forma por el infrascrito Secretario, en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Día 2.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Fué aprobada la distribución de fondos para el mes de Julio, la cual asciende á la cantidad de 15.679 pesetas y 35 céntimos.

Seguidamente se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Junio último, acordándose su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se concedió socorro á tres vecinos pobres para tomar baños medicinales.

Se acordó el pago de honorarios por la asistencia veterinaria prestada á los caballos de la parada de Sementales del Estado.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Fiestas, proponiendo que se anuncie tercera subasta para el arriendo del Teatro de Isabel la Católica.

Día 9.—Aprobóse el acta de la última sesión.

Se concedió licencia para realizar obras en una casa de la calle de Isabel la Católica.

Fué aprobado un dictamen proponiéndose que, habiendo resultado desiertas dos subastas para la venta de una tubería de hierro, se desista de su enajenación, para emplearla en alguna obra municipal.

Concedióse socorro á dos viudas pobres para tomar baños medicinales.

Se acordó incluir á dos vecinos pobres en la lista para el servicio benéfico sanitario.

Se concedieron dos meses de licencia para ausentarse de la población, al Concejal señor Gomez del Toral.

Día 16.—Se aprobó el acta de la sesión precedente.

Concedióse socorro á dos vecinos pobres para tomar baños medicinales.

Fué aprobada y adjudicada definitivamente la subasta para el arriendo del Teatro de Isabel la Católica, á favor de Demetrio Mestre Fernandez, en la cantidad de 3.548 pesetas.

Pasó á estudio é informe de la Comisión correspondiente, lo propuesto por la Alcaldía sobre la conveniencia de acordar el llevar á efecto la construcción de un pozo artesiano en el Matadero municipal.

Se concedió socorro á dos vecinos pobres para tomar baños medicinales.

Día 23.—Se aprobó el acta de la última sesión.

Se aceptó la fianza presentada por el arrendatario del Teatro de Isabel la Católica.

Para el ingreso de mozos en la Caja de Recluta, se nombró Comisionado al Oficial 2.º de la Se-

cretaría, D. Victoriano Hernandez.

Se acordó incluir á tres vecinos pobres en el padron de beneficencia.

Fué autorizada la Alcaldía para que abone la cantidad que sea procedente, en concepto de dietas, á dos vocales obreros de la Junta local de Reformas sociales.

Se concedió un voto de gracias á las dos Maestras de las Escuelas Nacionales de niñas, por el satisfactorio resultado ofrecido con las exposiciones de trabajos escolares.

Día 30.—Aprobóse el acta de la anterior sesión.

Fué aprobada la distribución de fondos para el mes de Agosto la cual asciende á la cantidad de 15.679 pesetas y 35 céntimos.

Se aprobó la proposición de la Junta pericial sobre altas y bajas en el apéndice al amillaramiento.

Quedó autorizada la Alcaldía para llevar á efecto la pavimentación de los pasillos de los pisos principal y segundo del Teatro de Isabel la Católica.

Se acordó incluir á dos vecinos pobres en el padron de beneficencia.

Se acordó presentar pliego en el concurso para arriendo de local con destino á las oficinas de Telégrafos en esta villa.

Fué autorizada la Comisión correspondiente para contratar toda clase de festejos que hayan de ser comprendidos en el programa para la próxima feria de San Antolín.

Medina del Campo á 1.º de Agosto de 1919.—El Secretario, Millán Miguel.

Dése cuenta al Ilustre Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria.

Medina del Campo á 2 de Agosto de 1919.—El Alcalde, Amado Fernandez.

*Diligencia.*—Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Ilustre Ayuntamiento lo aprobó por unanimidad en la sesión ordinaria del día de ayer, acordando su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina del Campo á 7 de Agosto de 1919.—El Secretario, Millán Miguel.—V.º B.º El Alcalde, Amado Fernandez.

Núm. 2.094.

#### Portillo.

Servida interinamente la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, se anuncia su provision en propiedad, con la dotación anual

de 468 pesetas, por la prestación de servicios sanitarios, valorándose los medicamentos suministrados á las familias incluidas en la lista de pobres por la tarifa aprobada en Real orden de 15 de Septiembre de 1906.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días contados desde la inserción del presente.

Portillo 26 de Agosto de 1919.—El Alcalde, Jacinto Martinez Diez.

Núm. 2.092.

#### Velliza.

En cumplimiento al artículo 161 de la vigente ley Municipal, se hallan fijadas definitivamente las cuentas municipales de este Municipio correspondientes al presupuesto de 1918 y el trimestre de ampliación por término de quince días, contados desde la fecha de inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales pueden ser examinadas por cuantos vecinos lo tengan por conveniente y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Velliza 1.º de Septiembre de 1919.—El Alcalde, Juan Rodríguez.

Núm. 2.096.

#### Villaverde de Medina.

Por renuncia del que la desempeñaba y acuerdo de la Junta municipal, se halla vacante la plaza de Médico titular de este Municipio, con la dotación anual de mil pesetas, que percibirá el agraciado de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de treinta y seis familias pobres y casos de oficio.

Los aspirantes que serán licenciados en Medicina y Cirugía presentarán las solicitudes en esta Alcaldía en el término de veinte días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, reintegradas y acompañadas de los documentos que justifiquen el ejercicio de la profesión, haciendo constar que esta localidad se halla situada entre Medina

del Campo y Nava del Rey, con apeadero en la vía férrea de Medina del Campo á Zamora.

Villaverde de Medina á 1.º de Septiembre de 1919.—El Alcalde, Manuel Rodriguez.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.102.

Tejedor Alvarez, Basilisa, domiciliada últimamente en Valladolid, comparecerá en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción del Distrito de la Audiencia de Valladolid, (Secretaría del Sr. Nuñez), a fin de hacerla la entrega de la hoja que dispone la ley de libertad condicional, en causa por robo, instruida por dicho Juzgado.

Núm. 2.090.

#### SAHAGUN.

Don Luis Camino y Obeso, Juez de instrucción de este partido de Sahagun.

Por el presente se interesa de todos los Agentes de la policía judicial la busca y rescate de las caballerías siguientes:

Una yegua pelo rojo, alzada siete cuartas, con estrella en la frente, crin recortada, herrada de la mano derecha y preñata como de tres meses, llevando cabezon de cuero y roncal.

Un caballo pelo rojo, de seis cuartas y media de alzada.

Y un pollino pelo blanco, entero, de seis cuartas de alzada.

Cuyas caballerías fueron robadas la noche del once del actual, de las cuadras de Ramón Caballero y Benito Perez, vecinos respectivamente de Santa María del Monte y Villauntor, tomando los autores de la sustracción, dos gitanos y una gitana, la dirección de las provincias de Palencia y Valladolid, según indicios, poniendo también á disposición de este Juzgado las personas en cuyo poder aquellas se encuentren si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Sahagun á veintisiete de Agosto de mil novecientos diez y nueve.—Luis Camino.—D. S. O., Licenciado Matias Garcia.